

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA EL AÑO 2020.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones según la convocatoria efectuada por la Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de los mencionados programas con compromiso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el resuelve undécimo de la Resolución de 9 de septiembre, se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I (relación de entidades solicitantes que tienen que subsanar) para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas. Los conceptos a subsanar se detallan en la relación del Anexo de códigos de subsanación.


El plazo de subsanación será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada. La subsanación se realizará de forma telemática y se presentará en los términos establecidos en la Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo. En el supuesto de que el requerimiento afecte a algunas de las acciones formativas del programa formativo con compromiso de contratación se entenderá el desistimiento aplicado a la totalidad del proyecto, a tenor de lo preceptuado en el resuelve undécimo de la Resolución de 9 de septiembre.

El contenido íntegro de la presente publicación será expuesto en la dirección electrónica:



Código Seguro de verificación: OAJEYG+52VEjgAWCNjHcUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALICIA AZOGUÉ CABEZA		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OAJEYG+52VEjgAWCNjHcUQ==	PÁGINA	1/2
				
OAJEYG+52VEjgAWCNjHcUQ==				

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subsanacion-compromiso-contratacion.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte los mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En Sevilla a 9 de octubre de 2020

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



2

Código Seguro de verificación: OAJEYG+52VEjgAWCNjHcUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALICIA AZOGUE CABEZA		FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OAJEYG+52VEjgAWCNjHcUQ==	PÁGINA	2/2
				
OAJEYG+52VEjgAWCNjHcUQ==				